

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Veintinueve (29) días de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Disminución de Cuota alimentaria
Demandante : Carlos Andrés Arellanos Escobar
Demandada : Shirley Carolina Escobar Aguilera
Radicación : 2021- 139
Auto : 00164

Entra el presente proceso al Despacho, a fin de resolver solicitud presentada en horas de la tarde por la demandada, frente a la audiencia señalada para mañana 30 de marzo del año en curso.

Se indica además, que el apoderado de la parte demandada Dr. JUAN PABLO ESPINOSA RODRIGUEZ, presentó escrito de renuncia al poder, por ejercer un cargo público de acuerdo a resolución del 3 de enero de 2022 emanada por el ICA, para los fines legales.

Procede el Despacho a indicar que con la renuncia al poder presentada del Dr JUAN PABLO ESPINOSA RODRIGUEZ, quien es apoderado de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, de conformidad con escrito recibido por la demandada y donde indica que “carece de apoderado”, con ello, se cumplen los requisitos del art. 76 del C.G.P., por ello, se acepta la renuncia al poder concedido por la demandada para los fines legales.

Ahora, frente a la demandada, que presentó escrito de excusa dentro del término legal, por la no asistencia a la audiencia llevada a cabo el 22 de marzo del año en curso, de acuerdo con el art. 372 # 3-2, se tiene por excusada de su inasistencia a la audiencia.

Con respecto al memorial, que fue presentado el día de hoy en horas de la tarde, mediante el cual la demandada solicita se señale nueva fecha para continuar con la audiencia, por, carecer de abogado de confianza, que la represente en esta diligencia, este Despacho, en sentido de no violación al debido proceso, nuevamente señala fecha para el día **27 de abril de 2022 a las 9 a.m.**, en donde se continuará con la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, e indicándose que la audiencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo life size, como lo dispone el Despacho.

Por secretaría realícese el respectivo agendamiento, remítase a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, recordándoles las sanciones de ley.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25a9f4f39c46c046512e1ee89cb83ea65eb2cc39f8e3801a4257a94ecc9fb325**

Documento generado en 29/03/2022 07:12:06 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>